



Resolución Directoral

N° 0618 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 25 de Noviembre de 2016

VISTO

El Expediente N° 13P04316 con la solicitud presentada con fecha 19 de octubre del 2016, por doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**, con Documento Nacional de Identidad N° 07358648 sobre otorgamiento de Pensión de Sobrevivientes-Viudez; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Sub Directoral N° 0390-88-AG/OGA.OPER.UDR de fecha 15 de abril de 1988 (a fojas 75 y 76), se reconoció a favor de don **FLORENCIO VILCHEZ CARDENAS**, treintiu (31) años, cinco (05) meses y veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de marzo de 1987, asimismo a través del artículo 2° de la referida resolución se le otorgó Pensión Mensual Nivelable de Cesantía a partir del 01 de abril de 1987;

Que, conforme al Acta de Defunción a (fojas 90), emitida el 06 de octubre de 2016 por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), se acredita el fallecimiento de don **FLORENCIO VILCHEZ CARDENAS**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, acaecido el 27 de setiembre del 2016;

Que, de acuerdo al literal f) del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don **FLORENCIO VILCHEZ CARDENAS**;

Que, mediante documento presentado con fecha 19 de octubre del 2016 (a fojas 88), doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**, solicita el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente-Viudez, en su condición de cónyuge supérstite del extinto don **FLORENCIO VILCHEZ CARDENAS** para cuyo efecto presenta el Acta de Matrimonio (a fojas 91), emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); asimismo (a fojas 92), presenta la Declaración Jurada conforme al Anexo VIII – de la Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP;

Que, la Ley N° 28449 establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, modificando en su artículo 7°, entre otros, el literal b) del artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, el mismo que dispone que la pensión de viudez se otorga en un cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital;

Que, la Oficina de Normalización Previsional – ONP conforme a lo señala en su Informe N° 475-2007-GO/ONP de fecha 20 de noviembre de 2007 "(...) para efectos del cálculo de la pensión de sobrevivientes se deberá considerar la remuneración mínima vital que es-



tuviera vigente al momento del fallecimiento del causante, y solo se otorgarán incrementos si existe una norma que así lo determine y no por el solo incremento de la remuneración mínima vital.”;

Que la remuneración mínima vital vigente a la fecha de fallecimiento del causante, es la aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2016-TR y asciende a la suma de S/. 850.00 soles;

Que, mediante Constancia Certificada N° 1649-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CAP/P de fecha 21 de octubre del 2016 (a fojas 94 a 98), se certifica que don FLORENCIO VILCHEZ CARDENAS, ex – pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, ha sido considerado en la Planilla Única de Pago de Pensiones del Ministerio de Agricultura y Riego hasta el mes de setiembre del 2016, con el importe de S/. 1,061.94 (MIL SESENTA Y UNO CON 94/100 SOLES);

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 426-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-WEEC y el Informe Técnico N° 053-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-WEEC (a fojas 101 a 104) se efectúa la determinación del 90% de la pensión de sobrevivientes viudez que le correspondería a doña ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **EXTINGUIDO** el derecho a Pensión de Cesantía de don **FLORENCIO VILCHEZ CARDENAS**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por causal de fallecimiento acaecido el 27 de setiembre de 2016.

Artículo 2°.- Corresponde a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, gestionar ante el Banco de la Nación el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros N° 4-017-355673, por causa de fallecimiento del ex pensionista don **FLORENCIO VILCHEZ CARDENAS**.

Artículo 3°.- Otorgar, con efectividad al 27 de setiembre de 2016, Pensión Provisional de Sobreviviente-Viudez a favor de doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**, en su condición de cónyuge supérstite del causante don **FLORENCIO VILCHEZ CARDENAS**, equivalente al noventa por ciento (90%) de la probable Pensión Definitiva de Sobreviviente-Viudez, conforme al siguiente detalle:

- Rem. Básica	:		S/. 22.50
- Rem. Reunificada	:		14.97
- Bonif. Personal	:		0.01
- Refrigerio y Movilidad	:		2.25
Bonif. Especial	:	D.S.N° 051/91 01/02/1991	5.17
Asig Excepcional	:		36.90
		D.L. N° 25697	8.21
		D.URG. N° 037	121.50
	:	D.URG. N° 090 01/11/1996 16%	30.24



Resolución Directoral

N° 0618 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 25 de Noviembre de 2016

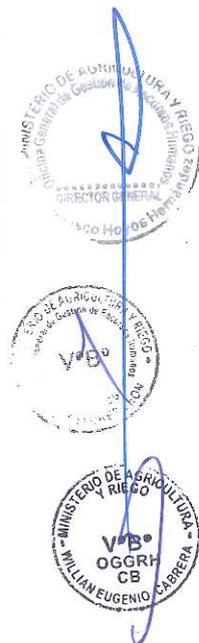
:	D.URG. N° 073	01/08/1997	16%	35.07
:	D.URG. N° 011	01/04/1999	16%	40.69
	D.S. N° 016	01/01/2005		5.53
	D. S. N° 017	01/01/2005		45.00
	D.S. N° 110	01/01/2006		2.74
	D. S. N° 039	01/01/2007		4.50
	D.S. N° 120	01/01/2008		6.75
	D.S. N° 014	01/01/2009		6.75
	D.S. N° 077-EF	01/01/2010		9.00
	D.S. N° 031-EF	01/01/2011		11.25
	D. S. N° 024-EF	01/01/2012		11.25
	D. S. N° 004-EF	01/01/2013		11.25
	D. S. N° 003-EF	01/01/2014		12.15
	D.S. N° 002-EF	01/01/2015		13.50
	D.S. N° 005-EF	01/01/2016		17.10
	Exp. 06-1202	Ref y Mov.		8.00
	D. S. N° 005-2016-TR - RMV			290.72
	PENSION A PARTIR 27/09/2016:			SI. 773.00

Artículo 4°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Pensiones de la Cadena Funcional: 9002 – 3.999999 – 5.000991 – 24 – 052 – 0116 - 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público.

Artículo 5°.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado a doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**, por el importe de **SI. 141.59 (CIENTO CUARENTA Y UNO CON 59/100 SOLES)**, por el periodo comprendido del 27 al 30 de setiembre del 2016, suma que será descontada mensualmente en un veinte por ciento (20%), sobre la Pensión de Sobreviviente-Viudez de la beneficiaria a que se contrae la presente resolución, de conformidad con el numeral 2 del inciso c) del artículo 53° del Decreto Ley N° 20530.

Artículo 6°.- Establecer que el goce de la Pensión Provisional de Sobreviviente-Viudez, queda condicionado a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, sobre suspensión, caducidad, prescripción y límite de pensiones; en ese sentido, la beneficiaria deberá acreditar anualmente la supervivencia mediante la presentación del Certificado ante la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para comprobar la subsistencia, entre otros, de los requisitos de su derecho.

Artículo 7°.- Establecer que doña **ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ**, mensualmente deberá suscribir la Planilla Única de Pensiones y recoger su boleta de Pago, caso contrario y transcurrido el término de sesenta (60) días, se procederá a



suspender el abono de la pensión a su Cuenta de Ahorros, procediendo a efectuar el pago en el mes siguiente de regularizado.

Artículo 8°.- Notificar la presente resolución a doña ALICIA NICOLASA TENORIO GUTARRA VDA DE VILCHEZ en su domicilio, sito en Miguel Cervelli 105 Sta Catalina – La Victoria, Teléfono N° 226-1617; a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para los fines que corresponda.

Artículo 09°.- Remitir el Expediente de Pensión de Sobreviviente-Viudez, adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para los fines de proseguir los trámites de Pensión Definitiva ante la Oficina de Normalización Previsional – ONP.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

.....
JOSÉ RAFAEL VILCHEZ HERNÁNDEZ
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos